

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2016-00063-00
DEMANDANTE	: Jorge Alberto Villalba Pimiento.
DEMANDADO	: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL".
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que se contestó la presente demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a folio 99 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 06 de marzo de 2018 a las 2:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería jurídica a la apoderada de la entidad demandada María Fernanda Bernal Niampira, conforme al escrito de poder que obra a folio 55 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 06 de marzo de 2018 a las 2:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada María Fernanda Bernal Niampira, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.024.508.969 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 238.628 del Consejo Superior de la Judicatura (55).

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

TERCERO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

